



RESOLUCIÓN

Asunto: Activación extraordinaria de medidas de grado 3 para la prevención de incendios forestales (8 de agosto de 2025)

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de esta Consejería Insular de 21 de junio de 2023 reguladora del procedimiento para la activación extraordinaria de medidas preventivas de incendios forestales en Tenerife, teniendo en cuenta la evolución de las circunstancias meteorológicas para los próximos días, y la declaración de alerta por riesgo de incendios forestales decretada por el Gobierno de Canarias en el ámbito territorial de la isla de Tenerife, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Activar, con efectos desde las 14:00 horas del viernes 8 de agosto de 2025, y hasta nueva resolución, las medidas de grado 3 contempladas en dicha Instrucción, que son las que se enumeran seguidamente, aplicables en las zonas riesgo de incendio descritas en el Anexo II, salvo que en la medida específica se indique otro distinto.

GRADO 3	
Fuego en exteriores: hogueras, fogones, barbacoas, cocinas de gas, etc.	<input type="checkbox"/>
Fumar en áreas recreativas, zonas de acampada, campamentos, pistas y senderos, carreteras, miradores y restantes infraestructuras de uso público.	<input type="checkbox"/>
Exhibiciones pirotécnicas	<input type="checkbox"/>
Maquinaria y herramientas que provoquen chispas (1)	<input type="checkbox"/>
Aprovechamientos forestales	<input type="checkbox"/>
Actividad cinegética en toda la isla	<input type="checkbox"/>
Vehículos de motor en red de pistas forestales con finalidad recreativa (TenerifeOn)	<input type="checkbox"/>
Áreas recreativas, zonas de acampada y campamentos (TenerifeOn)	<input type="checkbox"/>
Estancia en el monte y tránsito por senderos y pistas forestales o campo a través (2)	<input type="checkbox"/>
Tránsito por carreteras insulares y vías municipales de comunicación (3)	<input checked="" type="checkbox"/>
Tránsito por tramos de senderos en núcleos de población	<input checked="" type="checkbox"/>
Tránsito por senderos en zonas sin arboleda ni vegetación arbustiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Tránsito por algunos senderos del Teide: Nº 10 Telesforo Bravo, Nº 11 Mirador de la Fortaleza y Nº 12 Mirador de Pico Viejo.	<input checked="" type="checkbox"/>
Acceso de titulares a sus propiedades e infraestructuras	<input checked="" type="checkbox"/>
Entrenamiento cinegético y concursos de caza fuera de la zona de riesgo	<input checked="" type="checkbox"/>
Actividades ordinarias fuera de la zona de riesgo de incendio (ver mapa)	<input checked="" type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
JL0aCJK_13w1SdAvMbKmBw	Firmado	08/08/2025 13:02:59
Firmado Por	SELO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado
		08/08/2025 13:01:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JL0aCJK_13w1SdAvMbKmBw	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 1/3





- (1) De manera excepcional se podrá realizar este tipo de actividad por necesidades urgentes con la asistencia de equipos de extinción, previa consulta con el Servicio de Gestión Forestal, quien estudiará su viabilidad.
- (2) Los Ayuntamientos colaborarán por medio de sus agentes al precinto de acceso a caminos o senderos en las zonas donde se ha restringido el acceso.
- (3) Se permitirá la parada en los miradores anexos a las carreteras, salvo en el caso de los miradores de Chipeque y Chimague, cuyo acceso permanecerá cerrado.

RECOMENDACIONES:

- Extremar las precauciones, en todo el territorio insular, con cualquier actividad que pueda generar incendios (tabaco, uso de grupos electrógenos, material eléctrico y pirotécnico, etc.).
- Que por los promotores privados de actividades no prohibidas en la zona de riesgo se tomen las medidas necesarias frente a la situación de riesgo declarada.

SEGUNDO.- Quedan exceptuadas de las restricciones las siguientes infraestructuras y establecimientos, sin perjuicio de su obligación de tomar las medidas adecuadas para una correcta evacuación de los usuarios en caso de incendio:

- Bar situado en el Área Recreativa de San José de los Llanos.
- Campamento de Juventud de La Esperanza.
- Forestal Park en Las Lagunetas.
- Campamento Quimpi en Las Lagunetas.
- Bar Las Lagunetas y Casa Rural Don Leandro.
- Punto de Información en el Área Recreativa de Las Calderetas.
-

TERCERO.- Las restricciones acordadas en esta Resolución lo son sin perjuicio de las medidas de carácter temporal que se tomen para el control de accesos al Parque Nacional del Teide con motivo de las Perseidas.

CUARTO.- La restricción de las actividades que resulta de la activación de los diferentes niveles de medidas preventivas tiene como destinatarios a la ciudadanía, las empresas y otros órganos o administraciones distintos de la Consejería del Cabildo que tiene las competencias de gestión de los montes, de los espacios naturales protegidos y de prevención y extinción de incendios forestales. Por tanto, sea cual fuere el nivel de medidas preventivas que se encuentre activado, dicha Consejería podrá realizar, por orden expresa de la Jefatura de cada Servicio Técnico, con medios propios o empresa contratada, cualesquier tarea o trabajo de gestión, entendiéndose que el responsable técnico valorará para cada supuesto la situación de riesgo y adoptará las medidas preventivas que resulten proporcionales o adecuadas para la actividad concreta.

El resto de órganos del Cabildo o de otras Administraciones que pretenda realizar actuaciones relacionadas con su gestión que contradigan las medidas preventivas activadas, deberán solicitar autorización a la Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias.

Código Seguro De Verificación	JL0aCJK_13w1SdAvMbKmbW	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/08/2025 13:02:59
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	08/08/2025 13:01:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JL0aCJK_13w1SdAvMbKmbW		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





ANEXO II: ZONA DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

(Consultar TenerifeOn)



Código Seguro De Verificación	JL0aCJK_13w1SdAvMbKmbW	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/08/2025 13:02:59
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	08/08/2025 13:01:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JL0aCJK_13w1SdAvMbKmbW		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

